

## AVISO DE RESULTADOS



### **Obligaciones Negociables Subordinadas Clase 1 a Tasa Variable con Vencimiento a los 84 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$60.000.000 (ampliable por un valor nominal de hasta \$100.000.000)**

Este es un aviso de resultados complementario al suplemento de precio de fecha 18 de agosto de 2015, publicado en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (el "Merval"), a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el Merval a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 17.501 de la de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), de fecha 19 de agosto de 2015, en el boletín diario electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE"), en el sitio web de la CNV, [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar), en el ítem "Información Financiera", en el sitio web institucional de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. [www.toyotacfa.com.ar](http://www.toyotacfa.com.ar) ("TCFA" o el "Emisor") y en el microsítio de colocaciones primarias de la web del MAE ([www.mae.com.ar/mpmae](http://www.mae.com.ar/mpmae)) (el "Suplemento de Precio"), correspondiente a la emisión de la clase N°1 de obligaciones negociables subordinadas, simples, no convertibles en acciones, a tasa variable, con vencimiento a los 84 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$60.000.000 (ampliable por un valor nominal de hasta \$100.000.000) (las "Obligaciones Negociables Subordinadas"), a ser emitidas por TCFA en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables subordinadas por un valor nominal de hasta \$200.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa Subordinado"). Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en este aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Precio.

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Precio, y habiendo recibido 2 Ofertas de Compra, se informa:

- 1) **Monto de Emisión:** \$50.000.000 (Pesos cincuenta millones).
- 2) **Margen de Corte:** 7,25% nominal anual.
- 3) **Fecha de Emisión y Liquidación:** 31 de agosto de 2015.
- 4) **Fecha de Vencimiento:** 31 de agosto de 2022, o, de no ser un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior.
- 5) **Fechas de Amortización:** 31 de agosto de 2018, 31 de agosto de 2019, 31 de agosto de 2020, 31 de agosto de 2021 y en la Fecha de Vencimiento el 31 de agosto de 2022, o, de no ser cualquiera de las fechas mencionadas un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior.
- 6) **Fechas de Pago de Interés:** Serán el 29 de febrero de 2016, el 31 de agosto de 2016, el 28 de febrero de 2017, el 31 de agosto de 2017, el 28 de febrero de 2018, el 31 de agosto de 2018, el 28 de febrero de 2019, el 31 de agosto de 2019, el 29 de febrero de 2020, el 31 de agosto de 2020, el 28 de febrero de 2021, el 31 de agosto de 2021, el 28 de febrero de 2022 y en la Fecha de Vencimiento el 31 de agosto de 2022, o, de no ser cualquiera de las fechas mencionadas un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior.
- 7) **Duration:** 2,9 años.
- 8) **Factor de Prorratio:** N/A.

*La creación del Programa Subordinado ha sido autorizada por Resolución N° 17. 764 de fecha 11 de agosto de 2015 del Directorio de la CNV. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de*

*información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto del Programa Subordinado y en el Suplemento de Precio es exclusiva responsabilidad del directorio del Emisor y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Emisor y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan.*

*Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables Subordinadas: (a) no cuentan con garantía flotante o especial y no se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera de Argentina o del exterior; (b) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley N° 24.485; (c) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53 inciso (c) de la Ley N° 21.526 y sus modificatorias (la “**Ley de Entidades Financieras**”); y (d) constituyen obligaciones directas, incondicionales, no privilegiadas y subordinadas del Emisor.*

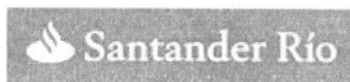
*Ausencia de garantía de los accionistas. El Emisor es una sociedad anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista del Emisor (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el Emisor.*



**Alejo Rawson**

**Responsable de Relaciones con el Mercado**

**Colocador**



Banco Santander Río S.A.  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 72  
de la CNV

La fecha de este aviso es 26 de agosto de 2015